



UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo tercer período ordinario de sesiones
Ginebra, 20 de octubre de 1999

ADENDA AL DOCUMENTO C/33/12
(INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE ESTADOS Y ORGANIZACIONES
SOBRE LA SITUACIÓN EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO,
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO)

Documento preparado por la Oficina de la Unión

En los Anexos de este documento figuran los informes presentados por los Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Eslovaquia, el Reino Unido y las Comunidades Europeas.

[Siguen seis anexos]

ANEXO I

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Situación en el campo legislativo

Los Estados Unidos de América ratificaron el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 22 de febrero de 1999.

Las tasas fijadas por la Ley de Protección de las Variedades Vegetales se incrementarán entre el 10% al 11% en 2000.

Se espera una decisión en el contencioso de *Pioneer Hi-Bred Internacional Inc.* contra *J.E.M. Ag. Supply Inc.* y terceros. Los demandados alegan que se da preeminencia a una norma específica sobre una de carácter general.

Cooperación en materia de examen

La Oficina para la Protección de las Variedades Vegetales (OPVV) distribuirá los datos del examen de campo que efectúen los solicitantes, después de emitidos los certificados, cuando los datos ya sean del dominio público (deberán pagarse las fotocopias).

Situación en el campo administrativo

El 16 de febrero de 1999 se nombró una nueva Comisionada (la Sra. Ann-Marie Thro).

Actualmente, cada cultivo es examinado por un equipo de tres personas (el examinador experto, el examinador adjunto y el asistente); se asigna el plazo según la cantidad de solicitudes por cultivo). Los objetivos del nuevo sistema son mejorar la responsabilidad y la titularidad internas en el proceso de examen, proporcionar transparencia a los solicitantes y el adecuado reconocimiento a la labor de los equipos de examen de alto rendimiento.

Se ha creado recientemente un puesto de Ingeniero de Procesos para automatizar la interfaz de la correspondencia y los certificados normalizados con la central de la base de datos de la OPVV, así como para asistir al nuevo *Webmaster* en el desarrollo de formas interactivas; y se ha creado un puesto de *Webmaster* para mejorar el acceso a las bases de datos públicas de la OPVV y para trabajar conjuntamente con el equipo de comercio electrónico del Servicio de Agricultura y Comercialización, con el fin de investigar la viabilidad técnica de la presentación de solicitudes y del pago de tasas por medios electrónicos (las consecuencias legales serán evaluadas por la Oficina AMS del Asesor Jurídico).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Un miembro del personal de la OPVV realizó una presentación sobre el tema de la protección de las obtenciones vegetales en el XVI Congreso Botánico Internacional, celebrado en St. Louis, Missouri, del 1 al 7 de agosto de 1999.

Un miembro del personal de la OPVV desempeña actualmente el cargo de Vicepresidente (y de Presidente electo) de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Sociedad Americana de Ciencias de la Horticultura.

La OPVV recibió la visita de representantes de Indonesia y también de miembros del personal nacional que participan en un proyecto de desarrollo para Egipto, financiado por Estados Unidos de América, y en un proyecto de desarrollo, financiado por el Banco Mundial, que abarca varios países de Asia Central.

Evolución en sectores de actividad conexos

Legislación sobre semillas

La OPVV está revisando su formulario de solicitud para que sea conforme con lo dispuesto en el Título V de la Ley Federal sobre Semillas de los Estados Unidos de América, en lo relativo al número de las clases de semillas, y de generaciones por clase, que puede especificar un solicitante.

Patentes, legislación en materia de competencia

Los solicitantes de un certificado de protección de una obtención vegetal plantean cada vez más dudas sobre la doble protección (mediante un certificado y una patente de utilidad) en lo relativo a las repercusiones de una patente de utilidad en los usos permitidos de las variedades protegidas por un certificado y en el uso del germoplasma en programas de obtención (en el último caso, también se plantean preguntas en el contexto de patentes que no han sido todavía expedidas y que, por lo tanto, no son de dominio público).

Variedades genéticamente modificadas

El tratamiento de las solicitudes para las variedades transgénicas (y las variedades de parentales transgénicos, incluido el gen modificado) puede convertirse en un problema. La Ley de Protección de las Variedades Vegetales no exige ningún procedimiento especial y el formulario de solicitud no exige la divulgación del gen modificado en sí mismo, sino sólo del rasgo transgénico si éste contribuye a la distinción. Cabe la posibilidad, sin embargo, de que los consumidores o el Gobierno Federal soliciten esa información a la OPVV.

Investigación y desarrollo

La OPVV está elaborando, en colaboración con USDA/ARS, unas directrices para la caracterización molecular de las variedades de soja.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

FINLANDIA

Situación en el campo legislativo

La Ley de enmienda de la Ley sobre los derechos de los obtentores (Nº 238/99), que tiene por objeto cumplir con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, entró en vigor el 15 de marzo de 1999. Se espera que el Acta de 1991 sea ratificada próximamente.

En esa misma fecha entraron en vigor las siguientes leyes:

a) Ley sobre la protección según el derecho público y privado en Finlandia del derecho de obtentor otorgado por las Comunidades Europeas (Nº 239/99), que tiene por objeto cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 107 del Reglamento del Consejo (CE) Nº 2100/94 del 27 de julio de 1994, que trata de la protección comunitaria de las variedades vegetales.

b) Ley de enmienda del artículo 7 de la Ley sobre la promoción de la fitogenética (Nº 240/99).

Situación en el campo administrativo

En el período comprendido entre el 12 de octubre de 1998 y el 1 de octubre de 1999 se recibieron 11 solicitudes de protección y se concedieron 12 títulos de protección.

Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

En junio de 1999, el representante de la Oficina de Derechos de Obtentor presentó una ponencia sobre el sistema de protección de las variedades vegetales en Finlandia, en el Seminario itinerante de la UPOV-OMPI sobre la protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, el sistema de patentes y el Acuerdo sobre los ADPIC; organizado por la UPOV y la OMPI, en cooperación con los Ministerios competentes, en Tallinn (Estonia), Riga (Letonia) y Vilna (Lituania).

La ponencia presentada se centró en la forma en que la legislación finlandesa satisface las necesidades nacionales en lo relacionado con el “privilegio del agricultor” y la recaudación de la remuneración por las semillas producidas en las granjas.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

JAPÓN

Situación en el campo legislativo

El Japón depositó su instrumento de adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 24 de noviembre de 1998. La Ley revisada de semillas y cruzamientos, que pone en ejecución al Acta, entró en vigor el 24 de diciembre de 1998.

Cooperación en materia de examen

El Japón informó que ha concertado un acuerdo con Nueva Zelanda de cooperación en materia de examen.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Gobierno japonés ha colaborado en la realización del Seminario internacional sobre innovaciones tecnológicas y la aplicación nacional de la protección de las obtenciones vegetales, que se celebró en Kunming (China), del 17 al 21 de mayo de 1999; así como en el Taller informativo sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, que tuvo lugar en Cambridge (Reino Unido), del 5 al 16 de julio de 1999.

Una reunión regional asiática será organizada en el Japón. A comienzos del año 2000, se realizarán seminarios nacionales en la India, Indonesia, Malasia, Filipinas y Sri Lanka. Asimismo, durante el año 2000 se llevará a cabo un taller de formación para países asiáticos en el Reino Unido. Estos seminarios y talleres cuentan con el apoyo financiero del Gobierno japonés.

El Gobierno japonés, en cooperación con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA), organizó un seminario en Viet Nam del 6 al 8 de abril de 1999, con el fin de promover la introducción de un decreto gubernamental sobre la protección de las obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo IV]

ESLOVAQUIA

Situación en el campo legislativo

Ya ha comenzado la labor preparatoria para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, tras la aprobación por el Consejo Nacional, el 10 de noviembre de 1997, de los Reglamentos N° 345/1997 y 346/1997. Eslovaquia está ahora en posición de adherirse al Acta de 1991.

Situación en el campo administrativo

Durante 1998, se recibieron 14 solicitudes eslovacas y 55 solicitudes extranjeras (Alemania: 21; Austria: 4; Bélgica: 3; Canadá: 1; Francia: 17; Países Bajos: 1; República Checa: 8). Al 1 de octubre de 1999, la Oficina había recibido una solicitud eslovaca y 35 solicitudes extranjeras.

Cooperación en materia de examen

Se está elaborando un acuerdo de cooperación con Eslovenia. El Departamento de Examen de Variedades del Instituto Central de Inspección y Examen Agropecuarios (UKSUP) está efectuando exámenes sobre la judía común, el trébol rojo, el dactilo, el fleo de los prados y el tomate, por cuenta del Instituto Agropecuario de Eslovenia.

Aún está a estudio el fortalecimiento de la cooperación entre Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Polonia y la República Checa para el examen de frutas y hortalizas.

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Durante el verano de 1999, varios expertos de Eslovaquia participaron en reuniones sobre los *ring tests* DHE para colza (Hanover, Alemania), dactilo y tomate (Slupia Wielka, Polonia).

Las autoridades eslovacas desean seguir cooperando con los demás Estados miembros y, además, continuar realizando *ring tests* ya que contribuyen enormemente al mejoramiento del examen DHE y, por consiguiente, de la calidad de la protección concedida. El UKSUP organizará un *ring test* sobre la legislación europea y sobre el examen de los cultivos frutales.

[Sigue el Anexo V]

REINO UNIDO

Situación en el campo legislativo

La entrada en vigor de la Ley de Variedades Vegetales de 1997, el 8 de mayo de 1998, ha supuesto la total conformidad de la legislación del Reino Unido con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. El instrumento de ratificación del Acta de 1991 fue depositado el 3 de diciembre de 1998.

Ha habido un aumento del 5% en las tasas de solicitud, examen, concesión y renovación de derechos de obtentor (excepto la tasa de renovación para las rosas, que permanece invariable).

Cooperación en materia de examen

El Reino Unido ha firmado un acuerdo bilateral con Suecia que entró en vigor el 1 de febrero de 1999.

Situación en el campo administrativo

En el ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 1999, se recibieron 262 solicitudes (una disminución del 22% respecto del ejercicio anterior), se concedieron 178 títulos (un incremento del 21% respecto del ejercicio anterior), caducaron 233 títulos (una disminución del 24% respecto del ejercicio anterior) y se renovaron 1.679 títulos (una disminución del 5,8% respecto del ejercicio anterior).

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Reino Unido recibió la visita de representantes de China, Japón y Polonia que deseaban conocer más a fondo el sistema de protección de las obtenciones vegetales del Reino Unido (y de la UPOV).

El Reino Unido, junto con el Instituto Nacional de Botánica Agrícola (NIAB), el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), también contribuyó al Taller informativo sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, que se celebró en Cambridge.

El Director de la Oficina de Protección de Variedades Vegetales participó como orador en seminarios celebrados en Viet Nam y Zimbabwe.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

COMUNIDADES EUROPEAS

Situación en el campo legislativo

El actual Reglamento de la Comisión (CE) N° 2605/98 de 3 de diciembre de 1998 (publicado el 4 de diciembre de 1998) fija, al no haber acuerdo al respecto, el nivel de los derechos que debe pagar el agricultor que hace uso de la exención agrícola (semillas de granja) en un 50% de la suma percibida por la producción bajo licencia del material de propagación.

La Comisión está estudiando todavía los pormenores de la adhesión de las Comunidades Europeas a la UPOV.

Los debates preliminares que ya han comenzado con los países candidatos para la ampliación de la Unión Europea abarcan también el sistema comunitario del derecho de obtentor.

Situación en el campo administrativo

En el período comprendido entre el 1 de octubre de 1998 y el 1 de octubre de 1999, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) recibió 1.845 solicitudes. Hasta el momento, se ha registrado un incremento del 4% en 1999 en comparación con el mismo período en 1998.

Desde el comienzo de sus actividades en abril de 1995, se han recibido 9.252 solicitudes (de las que el 13% procedían de países que no pertenecen a la Unión Europea y el 87% de Estados miembros de la Unión Europea). Las solicitudes se refieren a 468 géneros y especies diferentes (plantas ornamentales: 57%; cultivos agrícolas: 25%; hortalizas: 12%; árboles frutales: 6%; otros: 1%).

En el período antes mencionado se concedieron 1.391 títulos (4.765 títulos desde el comienzo de las actividades).

El año pasado, la OCVV publicó seis números de su Gaceta Oficial y una edición especial con la lista de las variedades protegidas (situación al 31 de julio de 1999). La Oficina tiene además un sitio Web (<http://www.cpvo.fr>) con información general. En el sitio Web también figuran las listas actualizadas de las solicitudes recibidas y de los derechos concedidos.

Para la preparación y la realización del examen de las denominaciones propuestas para variedades, la OCVV recurre actualmente a la asistencia de cinco Oficinas europeas.

Situación en el campo técnico

Para llevar a cabo los exámenes DHE exigidos, la OCVV utiliza una red de 16 oficinas de examen.

[Fin del documento]